

SALLIQUELO, 29 DE SETIEMBRE DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 334/86 se permite el pago a los vecinos frentistas al contado con el 10% de descuentos o en tres cuotas iguales y consecutivas o mas cuotas previa encuesta socio-económica,

Que en entrevistas mantenidas con varios vecinos obligados al pago, plantearon la posibilidad de otorgar mas cuotas

Que este DE entiende que es factible establecer un sistema alternativo al previsto en Ordenanza 334/86 que consistiría en otorgar mas números de cuotas mensuales y consecutivas ajustables al índice de la construcción nivel general,

Que ello requeriría la aprobación por parte del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SNACIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Los vecinos frentistas obligados al pago de la obra del pavimento de intercomunicación podrán acogerse a un plan alternativo al previsto por Ordenanza nº 334/86, abonando el importe total de su deuda en cuotas mensuales y consecutivas ajustables mensualmente de acuerdo al índice de precios de la construcción nivel general que publique el INDEC.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 470/88

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-